MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/LC N° 03/2012

CONTRATACION EN CONCEPTO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, DENTRO DE LA MODALIDAD DE "LOCACION DE INMUEBLE".

Asunción, 22 de marzo de 2012.-

El Expediente, iniciado por la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se desea llevar a cabo la Contratación en concepto de Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora de Proyectos.

ANTECEDENTES:

Que, la resolución DNCP N° 458/12 "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION" de fecha 14 de marzo del año 2012 en su parte resolutiva Articulo 3° dice: "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locacion de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el articulo 44° de la Ley N° 2051/03;

Que, conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimiento de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, es necesaria la contratación para el alquiler de oficinas, teniendo en cuenta que el actual edificio data de muchos años que ya se reflejan en su estructura (fisura de losa el entrepiso de machimbre deteriorado) como también la falta de espacio físico, atendiendo que en estos últimos año la unidad ha tenido un crecimiento debido a la falta de espacios físicos considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución en cuanto a espacios físicos y la ubicación del mismo dentro de las proximidades del Edificio Central, lo cual agiliza las tareas dentro de la dependencia del mismo y en cuanto al costo-beneficio se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona .

Que, al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas", en su Titulo cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos especificados para la Locaciòn de Inmuebles y la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde la Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmueble" en concepto de Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora de Proyectos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C. 03

Prof. VICTOR A. FRETES F.
Director
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP 2do piso Asunción
Telf: 4149634 fax 4149818 E-mail uoc@mopc .gov.py

32